



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**  
**AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES**

**10616**      ***Notificación de Expediente de Ausencia de la embarcación "ONOMALOJA I", Ref. Rev.2/2013***

A los efectos del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), y por no haber dado razón en el domicilio conocido D. Jaime Marcos Bujosa Taylor, propietario de la embarcación "ONOMALOJA I", matrícula 7-PM-1-1328-93, amarre nº 003, pantalán "T", de Portitxol, en el Puerto de Palma, en el expediente de Ausentes ref.: Rev. 2/2013, se le notifica lo siguiente:

Con fecha 1 de septiembre de 2010 fue autorizada la prestación del servicio de atraque a la embarcación que se indica en el Asunto.

Resultando que según los datos que obran en esta Autoridad Portuaria, desde la fecha 4 de noviembre de 2013 no se ocupa el puesto de amarre designado.

Resultando que existen solicitudes, debidamente formalizadas en la Unidad de Prestación de Servicios de esta Autoridad Portuaria, demandando puestos de amarre en este Puerto.

Considerando que en la utilización del puesto de amarre del Asunto, existe un desaprovechamiento del servicio portuario prestado, al no ocuparse, desde la fecha señalada.

Habiéndose incumplido en este caso parte del Condicionado General que señala: *"Llegados los días 1 de enero o 1 de julio, estando ausente del amarre la embarcación, y/o teniendo pendiente el abono de liquidaciones y/o facturas, sin que haya justificado la ausencia ni comunicado a la Autoridad Portuaria su voluntad de cesar en la prestación del servicio, la Dirección, optará entre disponer del puesto para otros usuarios o considerar que continua asignado,..."*.

Se le informa, que dado que dichos hechos pueden dar lugar a la iniciación del procedimiento de rescisión del derecho a la utilización de instalaciones portuarias, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS para ocupar con la embarcación autorizada el puesto de amarre señalado, o para justificar dicha ausencia, notificando cualquiera de dichos extremos a la Unidad de Prestación de Servicios (Muelle Viejo, 5, planta baja). En caso contrario, transcurrido el plazo señalado, se procederá a la iniciación del procedimiento de rescisión del derecho a la utilización de instalaciones portuarias.

Palma de Mallorca, a 30 de mayo de 2014

**El Director,**  
Juan Carlos Plaza Plaza

